



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 113-2014-HMLO

Los Olivos, 06 de Agosto de 2014

VISTOS: La Ordenanza N° 249 de fecha 20 de Octubre del 2006 que aprueba el Estatuto del *Organismo Público Descentralizado Hospital Municipal Los Olivos*, modificado por la Ordenanza N°251-CDLO; Memorandum N° 047-2014-HMLO/OA/ETRRHH, Informe N° 163-2014-HMLO/ADM y el Proveído N° 2486-DG;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo dispuesto en el inc. s) del Artículo Trigésimo Quinto de la Ordenanza N° 249-CDLO, que aprueba el Estatuto del OPD Hospital Municipal Los Olivos, se colige que es función del Director General el designar, contratar, evaluar, sancionar, promover, remover y cesar con arreglo a ley y a la política establecida por el Consejo Directivo a los funcionarios y personal del Hospital Municipal Los Olivos;

Que, mediante Informe N° 163-2014-HMLO/ADM de 04 de Agosto del año en curso, la Oficina de Administración informó que la Sra. AURORA MAGDALENA CASTILLO GONZALES quien se desempeña como Responsable del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto de esta entidad solicitó su periodo vacacional a por el periodo de 07 días, contados a partir del día 04/08/2014 al 10/08/2014, debiendo reincorporarse el 11 de Agosto del presente año.

Que, el descanso vacacional es el derecho que tiene el trabajador luego de cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto Legislativo N° 713 en el cual consolidan la legislación sobre descansos remunerados de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, en su CAPÍTULO III DE LAS VACACIONES ANUALES, el artículo 10° regula el derecho que tiene el trabajador de gozar con treinta días calendario de descanso vacacional por cada año completo de servicios, cabe señalar que dicho derecho está condicionado, a los literales a, b y c del referido artículo. Además en el Decreto Supremo N° 012-92-TR, en su artículo 11° establece que "*Tienen derecho a descanso vacacional el trabajador que cumpla una jornada ordinaria mínima de cuatro (04) horas, siempre que haya cumplido dentro del año de servicios, el récord previsto en el Artículo 10° del Decreto Legislativo.*"

Que, a lo expuesto por el Decreto Legislativo N° 713, Decreto Supremo N° 012-92-TR, Decreto Legislativo N° 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo Trigésimo Quinto, inciso f), de la Ordenanza N° 249-CDLO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR descanso físico vacacional a la Sra. Aurora Magdalena Castillo Gonzales por el período de 07 días contados desde el 04 al 10 de Agosto de 2014, debiendo incorporarse el 11 de Agosto del año en curso.





ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR TEMPORALMENTE a partir de la fecha a la **SRA. C.P.C. ELIZABETH SONIA MARIÑO CANCHARI** como **Responsable del Equipo de Trabajo de Planeamiento y Presupuesto del Hospital Municipal Los Olivos**, quien deberá cumplir a cabalidad las funciones establecidas en el Manual de Organización y Funciones, ROF y RIT del HMLO, durante el período autorizado de descanso vacacional detallado en el artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER DE CONOCIMIENTO de lo dispuesto en la presente a la **OFICINA DE ADMINISTRACIÓN** para los fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Informática proceda con la publicación de la presente resolución en el Portal Web institucional del Hospital Municipal Los Olivos.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS

.....
Dr. Jose Felix Martin Layten Pazos
DIRECTOR GENERAL